06 / 2007

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2007

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil siete, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Balada Ortega, asistiendo el Secretario General D. Vicente Guillamón Fajardo, y los señores concejales siguientes:

PVI
MARÍA DEL CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE
JORDI ROMEU LLORACH
LIBRADA LÓPEZ MIRALLES
JOAQUÍN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES

PP
JACINTO MOLINER MESEGUER
JUAN MARIANO CASTEJÓN CHALER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIÁN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
MARÍA JOSEFA PASCUAL ROCA
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTÍNEZ CHALER
JUAN BAUTISTA JUAN ROIG

BLOC ESQUERRA VERDA
RAMON ADELL ARTOLA

EXCUSAN SU AUSENCIA:
MARÍA JOSÉ SIMÓ REDÓ

Se halla presente también D. Juan Jure Presidente del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto.

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se proceden a tratar los asuntos del orden del día que a continuación se relacionan.

ÚNICO.- PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VINARÒS Y RÍO CUARTO (ARGENTINA).- Toma la palabra el concejal Sr. Arnau i Vallina:

“Señor Alcalde Presidente

Señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto

Señoras y Señores Concejales

El día 3 de noviembre de 2005 y en el Salón Blanco de la Municipalidad, el Intendente de Río IV y el Alcalde de Vinaròs firmaban un protocolo de amistad con el objetivo de que ambas ciudades trabajen conjuntamente para estrechar lazos económicos y culturales.

Aquel acto institucional formalizaba el lazo de amistad fraterna que nos une desde siempre.

Hoy y en este salón de plenos, vamos a refrendar con nuestros votos favorables las bases DEL PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VINARÒS Y RÍO CUARTO.

Se trata de una propuesta que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura y Educación; es decir, cuenta con el apoyo de todos los grupos municipales con representación en el Plenario de nuestro Ayuntamiento.

Somos conscientes, lo hemos demostrado en el debate mantenido en el trámite en comisión, que con este Pacto de Hermandad damos forma y estado de derecho a los vínculos fraternos que existen entre las ciudades de Río Cuarto y Vinaròs. Vínculos que han ido tejiéndose a lo largo de décadas por aquellos y aquellas vinarocenses que se establecieron en la ciudad argentina de Río IV en el marco de los movimientos migratorios de los siglos XIX y XX.

Una aproximación a la realidad vivida, a los deseos y a los sentimientos de quienes se vieron en la necesidad de emigrar, quizá la podamos hallar en el actual testimonio de una letra de Bidinte, músico de Guinea Bissau, cuando dice “Santa Clara, ciérranos si quieres las puertas del cielo, pero ábrenos las de las fronteras”.

Sabemos que la inmigración siempre fue una preocupación presente en Argentina, al menos desde 1853. Allí siempre fue una opinión compartida que la inmigración trabajadora que había llegado libremente por tener dificultades económicas en su país de origen había contribuido a la prosperidad de aquella nación hermana.
Y, por supuesto, existía una sociedad argentina también sensible con los exiliados por razones políticas, especialmente con los de la España republicana “del vestido roto y la cabeza alta”. En palabras de su diputado Ernesto Sammartino en 1938 “Los refugiados políticos no son mercancía disponible (…) sino valores humanos a los que ninguna nación cristiana y civilizada puede cerrar sus puertas, dentro de sus posibilidades de absorción, sin caer en la injusticia, en la arbitrariedad y en la barbarie de las mismas tiranías que los expatriaron.”

Nosotros afirmamos hoy que hemos avanzado en el conocimiento y en la comprensión de cómo Río IV supo y ha sabido entender la emigración como factor de progreso o cómo los y las vinarocenses administraron sus intereses para una integración plena en la sociedad que les acogía. Y todo ello, gracias a los trabajos de investigación y las complicidades de personas e instituciones identificadas con los valores que compartimos Vinaròs y Río IV.

Trabajos, esfuerzos y compromiso de unas personas que merecen, a parte de todo nuestro agradecimiento, el reconocimiento social, cultural e institucional.
Trabajos, esfuerzos y compromiso que, sin duda, han contribuido a armar y a fundamentar este Pacto de Hermandad.

Me estoy refiriendo a don Ramón Redó Vidal, autor de la obra Vinarocenses en América, un libro que en palabras del rector de la Universidad de Río IV, Profesor Leónidas Cholaki "nos deja la enseñanza de que quienes miraron hacia el horizonte no se quedaron encerrados por las circunstancias, sino que imitando el vuelo del viento, volaron trepados a una propuesta esperanzadora de una tierra prometida afrontando penurias y esperanzas, triunfos y pérdidas, apostando contra la adversidad de la fortuna, el rehacer sus vidas lejos de su patria."

También me refiero a don Francisco Castell, el editor que con su impulso empresarial y editorial ha dado todo su apoyo a lo que significa esta relación fraterna.

Me refiero también, ¿como no?… a doña Cecilia Lládser, profesora del Área Socio-Educativa de la Universidad Nacional de Río IV, y nieta de un hijo de Vinaròs. Su participación y compromiso ha sido y es fundamental.

Y, a nivel institucional, nos consta y es evidente el apoyo incondicional de la Universidad Nacional de Río IV.

Pero, sería injusto, si no citara el papel que, en el entorno de las nuevas tecnologías y de la comunicación, vienen realizando Vinaròs news y su director, don Emili Fonollosa.

Señor Alcalde, señoras y señores concejales, podemos entender que este Pacto es fruto de una relación de fraternal amistad. Seguro que así es. Pero, una reflexión sobre sus contenidos nos acerca aquella historia del mercader mágico que, en tiempos antiguos y cargado con un baúl, recorría diferentes aldeas explicando que su oferta no era de frutos sino de semillas. Porque este Pacto de Hermandad ofrece semillas para movilizar y potenciar relaciones de amistad y colaboración en diferentes ámbitos con la ciudad de Río IV y viceversa.

Será deber de todos trabajar para que este hermanamiento crezca y tenga vida. Y, si es necesario, hacer nuestro a De Saint-Exupery cuando dice "Mirad, en la vida no hay soluciones, sino fuerzas en marcha. Es preciso crearlas, y las soluciones vienen".

Pero, primero, demos nuestros votos y nuestra confianza al PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VINARÒS Y RÍO CUARTO.

Muchas gracias."

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Señores Concejales se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VINARÒS (ESPAÑA) Y RÍO CUARTO (ARGENTINA).

Las ciudades de Vinaròs (España) y Río Cuarto (Argentina) y en su nombre sus Ayuntamiento respectivos:

Conscientes de los vínculos históricos de amistad y confraternidad que existen entre ambos Municipios, raíz y causa de este hermanamiento.

Considerando que un medio para lograr y mantener la paz y armonía entre los pueblos es la vinculación de afanes e intereses comunes entre ciudades de distintos países, movidas por el mismo espíritu de paz, libertad y prosperidad.

Convencidas de que una estrecha e íntima colaboración entre los Municipios ha de redundar en beneficios espirituales y materiales para ambas ciudades.

Deseando dar un estado de derecho a sus espontáneas, sinceras e íntimas relaciones de hermandad, resueltas a colaborar en común para el mejor logro de estos fines, han decidido formalizar el presente pacto con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA

Los Ayuntamientos de Vinaròs (España) y de Río Cuarto (Argentina) afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraternal hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos municipios unidos en mutuos deseos de convivencia.

SEGUNDA

Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de ciudades hermanadas, se comprometen, libre y espontáneamente, a colaborar para el florecimiento espiritual y material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad.

TERCERA

Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades:

- Relaciones sociales
- Relaciones culturales.
- Relaciones económicas.
- Relaciones deportivas.
- Relaciones turísticas.
- Y todas aquellas relaciones que redunden en beneficio de ambos municipios.

CUARTA

Los Ayuntamientos hermanados fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando, por intercambio de notas, las actividades objeto de estudio y ejecución que consideren convenientes.

Facilitarán ambos Municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas y todo tipo de relaciones laborales y sociales, incluso intercambio de menores entre familias, centros e instituciones adecuadas.

QUINTA

Ambas Municipalidades apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de la cultura, organizando:

1. Intercambios de conferencias sobre temas considerados de interés.
2. Intercambios de libros, revistas y toda clase de publicaciones.
3. Cursos de verano destinados a divulgar los idiomas.
4. Intercambio de estudiantes y familias.
5. Exposiciones de pintura, fotografía, cerámica, escultura u otras de carácter artístico.

6. Actuaciones folclóricas, canto, baile, etc.
7. Relaciones entre organismos representativos de las diferentes profesiones laborales y artísticas, así como de las entidades culturales.

SEXTA

Ambas Municipalidades favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva, interviniendo a través de asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificare las correspondientes competiciones.

OCTAVA

A fin de fomentar el turismo, los respectivos Ayuntamiento encauzarán sus gestiones para:

1. Trabajar en pos de crear facilidades bastantes para visitar ambos países.
2. Formación de programas de excursiones turísticas.
3. Fomento de transportes de mercancías y viajeros; organización de rutas turísticas, etc.
4. Intercambio de publicidad: Carteles, anuncios, programas de las diferentes manifestaciones de carácter festivo y turístico.
5. Ayuda a las entidades que tengan por objeto el fomento de la cultura y la promoción del turismo.

NOVENA

la colaboración e intercambio entre ambos Municipios será tan amplio como lo requieran las aspiraciones y propósitos reflejados en el Preámbulo de este Pacto, así como en sus dos primeras bases, y la enumeración de materias a desarrollar no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas, actividades o asuntos sean de recíproco interés.

DÉCIMA

Se procurará la puesta en práctica de actividades que fundamenten las relaciones de ciudades hermanas y la directa participación de ambas municipalidades, aprobando programas a desarrollar, garantizando igualmente la solvencia de las familias, entidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

UNDÉCIMA

La duración de este Pacto de Hermandad es ilimitada, y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos Municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollado de actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos.”

Y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO EL ALCALDE

pvi

pvi